



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Dieciséis (16) de Noviembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00086-00
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA OSPINA GUTIERREZ
DEMANDADA:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
LITISCONSORTE NECESARIA POR PASIVA:	ESE HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DE TOLEDO (ANT.)

Con el fin de facilitar la realización de la audiencia en la modalidad virtual, se señala audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas que trata el artículo 77 del CPT y SS, para el día DIECISÉIS (16) de MARZO de dos mil VEINTIDÓS (2022) a las OCHO Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 p.m.), conforme los lineamientos del artículo 95 de la ley 270 de 1996.

De conformidad con el memorial allegado por mensaje de datos al correo electrónico del Despacho, se le RECONOCE PERSONERÍA para actuar en representación de Litisconsorte Necesario por Pasiva ESE HOSPITAL PEDRO CLAVER AGUIRRE YEPES DE TOLEDO (ANT.) al Dr. MILTON ALEXANDER USQUIANO CASTRO, identificado con T.P. N°103.878 del C.S. de la J., la cual se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios. Así las cosas, se entiende revocado el poder de la apoderada que venía ejerciendo la representación jurídica de la entidad, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, 17 de noviembre de 2021
El auto anterior fue notificado por ESTADO Y ESTADO ELECTRÓNICO N° 186 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria
SR